

REGLA
CONSTITUCIONES GENERALES
RITUAL
DE LA
ORDEN FRANCISCANA SEGLAR

ÍNDICE GENERAL

Decreto de la Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, 8 de diciembre de 2000	1
Carta de la Conferencia de los Ministros generales de la Primera Orden y de la TOR, 1 de enero de 2001	2
Promulgación de las Constituciones generales, 6 de febrero de 2001	3
Capítulo primero: La Orden Franciscana Seglar, art. 1 - 7	5
Capítulo segundo: Forma de vida y actividad apostólica, art. 8 - 27	8
<i>Título I:</i> La forma de vida, art. 8 - 16	8
<i>Título II:</i> Presencia activa en la Iglesia y en el mundo, art. 17 - 27	12
Capítulo tercero: Vida en fraternidad, art. 28 - 103	16
<i>Título I:</i> Orientaciones generales, art. 28 - 36	16
<i>Título II:</i> Ingreso en la Orden y formación, art. 37 - 45	19
<i>Título III:</i> La Fraternidad en sus diversos niveles, art. 46 - 75	23
<i>Título IV:</i> Elección a los oficios y cese, art. 76 - 84	35
<i>Título V:</i> La asistencia espiritual y pastoral de la OFS, art. 85 - 91	39
<i>Título VI:</i> La visita fraterna y la visita pastoral, art. 92 - 95	42
<i>Título VII:</i> La Juventud Franciscana, art. 96 - 97	45
<i>Título VIII:</i> En comunión con la Familia Franciscana y con la Iglesia, art. 98 - 103	47
Índice	49

**LA REGLA
DE LA
ORDEN SEGLAR FRANCISCANA**

**Aprobada por
El Papa Paulo VI
Junio 24, 1978**

Carta de presentación de los Cuatro Ministros Generales de la Familia Franciscana

**A los hermanos y hermanas de la Orden Franciscana Seglar,
con ocasión de la entrega de su Regla, aprobada por la Santa Sede.**

Sentimos el gozo de comunicaros que la Santa Sede, con el Breve Apostólico "Seraphicus Patriarcha", del 24 de junio de 1978, ha aprobado, "bajo el anillo del Pescador", la Regla renovada de la Orden Franciscana Seglar, que abroga y sustituye la Regla precedente, del Papa León XIII.

Es un espléndido regalo que debemos a S.S. el Papa Pablo VI, otorgado poco antes de abandonar esta tierra. Pablo VI os amaba. Efectivamente, en reiteradas ocasiones había manifestado su amor a la Orden Franciscana Seglar, y os había dedicado palabras inolvidables, como en el mes de junio de 1968, y en 1971, con ocasión del 750 aniversario del "Memoriale Propositi".

El camino recorrido desde el 7 de marzo de 1966, es decir, desde cuando la Sagrada Congregación para los Religiosos concedió la facultad para iniciar la puesta al día de la legislación de la Orden Franciscana Seglar, ha sido largo y difícil.

Queremos subrayar la labor realizada por los hermanos y por las Fraternidades, ya mediante los Consejos Nacionales, ya mediante las diferentes "formas de vida", "Way of life", "Itinerarios" o "Idearios", ya finalmente mediante el infatigable trabajo de la Presidencia del Consejo Internacional, desde que fue instituido, en 1973.

Esta labor ha sido de capital importancia en la búsqueda de los caminos del Espíritu y muy eficaz para percibir la presencia y la vitalidad del carisma franciscano en el Pueblo de Dios, en nuestros días.

La Regia, que hoy os presentamos, no es solamente el fruto de estos trabajos. La Iglesia os la entrega como norma y vida.

La prioridad de vuestra atención debe orientarse hacia el contenido evangélico, acogiendo el mensaje franciscano del que es portadora, y la pauta que os brinda para vivir según el Santo Evangelio.

Una de las fuentes de la deseada renovación es el retorno a los orígenes, a la experiencia espiritual de Francisco de Asís y de los hermanos y hermanas de penitencia, que de él recibieron inspiración y guía. Tal propósito se sugiere con la inserción, a modo de prólogo, de la "Carta a los Fieles" (primera redacción), amén de las constantes referencias a la doctrina y al ejemplo de San Francisco. Otra de las fuentes se encuentra en la atención al Espíritu en la lectura e interpretación de los signos de los tiempos.

Apoyados en esta doble base, debéis poner en práctica la invitación de la Regla a la creatividad y al ejercicio de la corresponsabilidad.

Esta creatividad, en algunos casos, deberá expresarse en forma de Estatutos. En efecto, el número 3 de la Regla afirma como norma general: "la aplicación será hecha por las Constituciones Generales y por los Estatutos particulares".

Nosotros, Ministros Franciscanos, con todos nuestros hermanos, quedamos con el ánimo abierto y dispuesto a prestaros la asistencia necesaria para caminar juntos por los caminos del Señor.

Con estos sentimientos, nos es sumamente grato entregar la Regla renovada de la Orden Franciscana Seglar a la Presidencia del Consejo Internacional OFS, y, mediante ella, a todos los Franciscanos seglares, que deberán recibirla como norma y vida.

Roma, 4 de octubre de 1978.

Fr. Constantino Koser,
Min. Gen. O.F.M.

Fr. Vitale Bommarco,
Min. Gen. O.F.M. Conv.

Fr. Pascual Rywalski,
Min. Gen. O.F.M. Cap.

Fr. Rolando Faley,
Min. Gen. T.O.R.

Breve Apostólico “Seraphicus Patriarcha” con el cual se aprueba la Regla de la Orden Franciscana Seglar

PABLO VI

Para perpetuo recuerdo.

El Seráfico Patriarca, San Francisco de Asís, mientras vivía en este mundo y aún después de su preciosa muerte, no sólo atraía a muchos al servicio de Dios en la familia religiosa por él fundada, sino que arrastró también una multitud de laicos a abrazar, en cuanto fuese posible en el mundo, su forma de vida. En efecto, usando palabras de Nuestro Predecesor Pío XI, “parece... que no ha habido otro hombre en el cual brillara, de manera más tangible, la imagen de Cristo Señor y una forma evangélica de vivir más semejante al suyo, que en Francisco. Porque él, que se llamó a sí mismo Heraldo del Gran Rey y con razón fue denominado otro Cristo, se presentó a la sociedad de su tiempo y a los siglos futuros como un Cristo viviente: y, en consecuencia, como tal vive hoy y vivirá para la posteridad a los ojos de los hombres (Enc. Rite expiatis, 30 de abril, 1926, AAS/18/1926, p. 154). Por Nuestra parte Nos alegramos de que “el carisma franciscano”, para bien de la Iglesia y de la sociedad humana, conserve todavía su vigor en nuestra época, en la que circulan sordamente tantas opiniones, se alimentan tantas tendencias, que apartan los ánimos de Dios y de las realidades superiores. Laudable ha sido, pues, la solicitud y el trabajo mancomunado, con que las cuatro Ordenes Franciscanas se han esforzado, durante diez años, en elaborar la nueva Regla de la Tercera Orden Seglar, o, como se llama ahora, Orden Franciscana Seglar, según pareció necesario por el cambio de las condiciones de los tiempos y porque el Concilio Vaticano II emanó recomendaciones y preceptos al respecto. Y así, los amados hijos, Ministros Generales de las cuatro Órdenes Franciscanas Nos pidieron que aprobáramos la Regia preparada conforme a las susodichas recomendaciones. Y Nos, siguiendo el ejemplo de algunos Predecesores nuestros, entre los cuales se distingue León XIII, hemos decidido de buen grado acceder a tales peticiones. Estando así las cosas, con la confianza de que la forma de vida predicada por aquel admirable Varón de Asís, comience a refloreecer con brillantez y crezca con nuevo impulso, consultada la Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, la cual examinó diligentemente el ejemplar que le fue presentado, consideradas con atención todas las circunstancias, con ciencia cierta y madura deliberación Nuestra, con la plenitud de la potestad Apostólica, en virtud de estas Letras, aprobamos y confirmamos la Regia de la Orden Franciscana Seglar, y le añadimos la fuerza de la sanción Apostólica, a condición de que concuerde con el ejemplar que se conserva en el Archivo de la citada Sagrada Congregación para los Religiosos e Institutos Seculares, y cuyas primeras palabras son “Inter spirituales familias” y las últimas, “ad normam Constitutionum, petenda”. Al mismo tiempo, por las presentes y por Nuestra autoridad, abrogamos la Regia anterior de la que se llamaba Tercera Orden Franciscana Seglar. Establecemos, finalmente, que estas Letras sean firmes y produzcan plenamente sus efectos ahora y en el futuro; sin que obste nada en contrario.

Dadas en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 24 de junio de 1978, decimosexto año de Nuestro pontificado.

+ JUAN Card. VILLOT,
Secretario de Estado

EXHORTACION DE SAN FRANCISCO A LOS HERMANOS Y HERMANAS DE PENITENCIA

¡En el nombre del Señor!

De los que hacen penitencia

Todos aquéllos que aman al Señor con todo el corazón, con toda el alma y la mente y con todas sus fuerzas (cf. Mc 12,30), y aman a sus prójimos como a sí mismos (cf. Mt 22,39), y aborrecen sus cuerpos con sus vicios y pecados, y reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y hacen frutos dignos de penitencia: ¡Oh, cuán dichosos y benditos son aquéllos y aquéllas que practican estas cosas y perserveran en ellas!

Porque se posará sobre ellos el espíritu del Señor (cf. Is 11,2) y hará de ellos habitación y morada (cf. Jn 14,23), y son hijos del Padre celestial (cf. Mt 5,45), cuyas obras realizan, y son esposos, hermanos y madres de nuestro Señor Jesucristo (cf. Mt 12,50).

Somos esposos cuando el alma fiel se une, por el Espíritu Santo, a nuestro Señor Jesucristo. Le somos hermanos cuando cumplimos la voluntad del Padre, que está en los cielos (cf. Mt 12,50); madres, cuando lo llevamos en el corazón y en nuestro cuerpo (cf. 1 Cor 6,20) por el amor divino y por una conciencia pura y sincera; y lo damos a luz por las obras santas, que deben ser luz para ejemplo de otros (cf. Mt 5,16).

¡Oh, cuán glorioso es tener en el cielo un padre santo y grande! ¡Oh, cuán santo es tener un tal esposo, consolador, hermoso y admirable! ¡Oh, cuán santo y cuán amado es tener un tal hermano y un tal hijo, agradable, humilde, pacífico, dulce, amable y más que todas las cosas deseable, nuestro Señor Jesucristo! El que dio su vida por sus ovejas (cf. Jn 10,15) y oró así al Padre: Padre santo, guarda en tu nombre (Jn 17,11) a los que me diste en el mundo; tuyos eran y me los diste a mí (Jn 17,6). Y las palabras que me diste, a ellos las dí; y ellos las recibieron y creyeron verdaderamente que saí de tí y conocieron que tú me enviaste (Jn 17,8). Ruego por ellos y no por el mundo (Jn 17,9) Bendícelos y conságralos (Jn 17,7); también yo me consagro a mí mismo por ellos (Jn 17,9). No ruego solamente por ellos, sino por los que han de creer en mí por su palabra (Jn 17,20), para que sean consagrados en la unidad (Jn 17,23), como también nosotros (Jn 17,11). Y quiero, Padre, que donde yo estoy, también ellos estén conmigo, para que vean mi gloria (Jn 17,24) en tu reino (Mt 20,21). Amén.

De los que no hacen penitencia

Pero, en cambio, aquéllos y aquéllas que no llevan vida en penitencia, y no reciben el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo, y ponen por obra vicios y pecados y caminan tras la mala concupiscencia y los malos deseos de su carne y no guardan lo que prometieron al Señor, y sirven corporalmente al mundo con los deseos carnales y con los afanes del siglo y con las preocupaciones de esta vida, apresados por el diablo, cuyos hijos son y cuyas obras hacen (cf. Jn 8,41), son unos ciegos, pues no ven a quien es la luz verdadera, nuestro Señor Jesucristo.

No tienen sabiduría espiritual, porque no tienen al Hijo de Dios, que es la verdadera sabiduría del Padre; de ellos se dice: Su sabiduría ha sido devorada (Sal 106,27) y: Malditos los que se apartan de sus mandamientos (Sal 118,21). Ven y conocen, saben y practican el mal, y a sabiendas pierden sus almas.

Mirad, ciegos, estáis engañados por vuestros enemigos: la carne, el mundo y el diablo; porque al cuerpo le es dulce cometer el pecado y amargo servir a Dios; pues todos los vicios y pecados, del corazón del hombre salen y proceden, como dice el Señor en el Evangelio (cf. Mc 7,21)

Y nada tenéis en este siglo ni en el futuro. Pensáis poseer por mucho tiempo las vanidades de este siglo, pero estáis engañados, porque vendrán el día y la hora que no pensáis, desconocéis e ignoráis; se enferma el cuerpo, se acerca la muerte, y se muere así con muerte amarga.

Y donde sea, cuando sea y como sea que muere el hombre en pecado mortal sin penitencia y sin satisfacción, si, pudiendo satisfacer, no satisface, arrebató el diablo el alma de su cuerpo con tanta angustia y tribulación, que nadie las puede conocer, sino el que las padece.

Y todos los talentos y el poder, y la ciencia y la sabiduría que creían tener, les serán arrebatados (cf. Lc 8,18; Mc 4,24).

Y legan a los parientes y amigos su herencia; y éstos, tomándola y repartiéndosela, dicen luego: Maldita sea su alma, pues pudo habernos dado y ganado más de lo que ganó.

El cuerpo se lo comen los gusanos, y así pierden cuerpo y alma en este breve siglo, e irán al infierno, donde serán atormentados sin fin.

A todos aquéllos a quienes llegue esta carta, rogamos, en la caridad que es Dios (cf. 1 Jn 4,16), que acojan benigneamente con amor divino las sobredichas odoríferas palabras de nuestro Señor Jesucristo. Y los que no saben leer, háganselas leer con frecuencia, y reténgalas consigo con obras santas hasta el fin, porque son espíritu y vida (Jn 6,64). Y los que no hagan esto tendrán que dar cuenta en el día del juicio (cf. Mt 12,36) ante el tribunal de nuestro Señor Jesucristo (cf. Rom 14,10).

«San Francisco de Asís. Escritos. Biografías. Documentos de la época.» BAC. Madrid 1978, pp. 52-54.

CAPÍTULO I

LA ORDEN FRANCISCANA SEGLAR (OFS)¹

1

Entre las familias espirituales, suscitadas por el Espíritu Santo en la Iglesia², **la familia Franciscana** comprende a todos aquellos miembros del Pueblo de Dios, laicos, religiosos y sacerdotes, que se sienten llamados al seguimiento de Cristo, tras las huellas de San Francisco de Asís³.

En maneras y formas diversas, pero en recíproca comunión vital, todos ellos se proponen hacer presente el carisma del común Seráfico Padre, en la vida y en la misión de la Iglesia⁴.

2

En el seno de dicha familia, tiene un puesto peculiar **la Orden Franciscana Seglar**, la cual se configura como una unión orgánica de todas las fraternidades católicas, esparcidas por el mundo entero y abiertas a todo grupo de fieles, en las cuales los hermanos y las hermanas, impulsados por el Espíritu a alcanzar la perfección de la caridad en su estado seglar, se comprometen con la Profesión a vivir el Evangelio a la manera de San Francisco con la ayuda de la presente Regla confirmada por la Iglesia⁵.

3

Esta Regla, después del «*Memoriale propositi*» (1221) y de las Reglas aprobadas por los Sumos Pontífices Nicolás IV y León XIII, adapta la Orden Franciscana Seglar a las exigencias y a las esperanzas de la santa Iglesia, en las nuevas condiciones de los tiempos. Su interpretación corresponde a la Santa Sede, más la aplicación será hecha por las Constituciones Generales y por los Estatutos particulares.

¹ Llamada también FRATERNIDAD SEGLAR FRANCISCANA, T.O.F. o Tercera Orden Franciscana.

² *Lumen Gentium*, 43.

³ Pío XII, 1.7.1956, *Discurso a los Terciarios*, I.

⁴ *Apostolicam Actuositatem*, 4, 8.

⁵ Can. 702,1 [314].

CAPÍTULO II

LA FORMA DE VIDA

4

La Regla y la vida de los Franciscanos seculares es ésta: guardar el santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo siguiendo el ejemplo de San Francisco de Asís, que hizo de Cristo el inspirador y centro de su vida con Dios y con los hombres⁶.

Cristo, don del amor del Padre, es el camino hacia Él, es la verdad en la cual nos introduce el Espíritu Santo, es la vida que Él ha venido a traer abundantemente⁷.

Los Franciscanos seculares dedíquense asiduamente a la lectura del Evangelio, pasando del Evangelio a la vida y de la vida al Evangelio⁸.

5

Los Franciscanos seculares, pues, **busquen la persona viviente y operante de Cristo en los hermanos, en la Sagrada Escritura, en la Iglesia y en las acciones litúrgicas.** La fe de San Francisco que dictó estas palabras: «Nada veo corporalmente en este mundo del mismo Altísimo Hijo de Dios, sino su santísimo cuerpo y sangre», sea para ellos inspiración y guía de su vida eucarística.

6

Sepultados y resucitados con Cristo en el Bautismo, que los hace miembros vivos de la Iglesia, y a ella más estrechamente vinculados por la Profesión, **háganse testigos e instrumentos de su misión** entre los hombres, anunciando a Cristo con la vida y con la palabra.

Inspirados en San Francisco y con él llamados a reconstruir la Iglesia, empéñense en vivir en plena comunión con el Papa, los Obispos y los sacerdotes, en abierto y confiado diálogo de creatividad apostólica⁹.

7

⁶ *I Celano* 18, 115.

⁷ *Jn* 3,16; 10,10, 14,6.

⁸ *Apostolicam Actuositatem*, 30, 8.

⁹ Pablo VI, 19.5.1971, *Discurso a los Terciarios*, III.

Como «hermanos y hermanas de penitencia»¹⁰, en fuerza de su vocación, impulsados por la dinámica del Evangelio, **conformen su modo de pensar y de obrar al de Cristo**, mediante un radical cambio interior, que el mismo Evangelio denomina con el nombre de «conversión»; la cual, debido a la fragilidad humana, debe actualizarse cada día¹¹.

En este camino de renovación, el Sacramento de la Reconciliación es signo privilegiado de la misericordia del Padre, y fuente de gracia¹².

8

Como Jesucristo fue el verdadero adorador del Padre, del mismo modo los Franciscanos seculares **hagan de la oración y de la contemplación el alma del propio ser y del propio obrar**¹³.

Participen de la vida sacramental de la Iglesia, especialmente de la Eucaristía, y asóciense a la oración litúrgica en alguna de las formas propuestas por la misma Iglesia, reviviendo así los misterios de la vida de Cristo.

9

La Virgen María, humilde sierva del Señor, siempre atenta a su palabra y a todas sus mociones, fue para San Francisco centro de indecible amor, y por él declarada Protectora y Abogada de su familia¹⁴. Los Franciscanos seculares **den testimonio de su ardiente amor hacia Ella** por la imitación de su disponibilidad incondicional, y en la efusión de una confiada y consciente oración¹⁵.

10

Asociándose a la obediencia redentora de Jesús, que sometió su voluntad a la del Padre, **cumplan fielmente las obligaciones propias** de la condición de cada uno, en las diversas circunstancias de la vida¹⁶, y sigan a Cristo, pobre y crucificado, confesándolo aún en las dificultades y persecuciones¹⁷.

11

Cristo, confiado en el Padre, aún apreciando atenta y amorosamente las realidades creadas, eligió para Sí y para su Madre una vida pobre y humilde¹⁸; del mismo modo, los Franciscanos seculares han de buscar en el desapego y en el uso, una justa relación con los

¹⁰ *Memoriale propositi*

¹¹ *Lumen Gentium*, 8; *Unitatis Redintegratio*, 4; *Paenitemini*, Pream.

¹² *Presbiterorum Ordinis*, 18, 2.

¹³ *Apostolicam Actuositatem*, 4, 1-3.

¹⁴ 2 Celano 198.

¹⁵ *Lumen Gentium*, 67; *Apostolicam Actuositatem*, 4, 10.

¹⁶ *Lumen Gentium*, 41.

¹⁷ *Lumen Gentium*, 42, 2.

¹⁸ 2 Carta a todos los fieles, 5.

bienes terrenos, simplificando las propias exigencias materiales; sean conscientes, en conformidad con el Evangelio, de ser administradores de los bienes recibidos, en favor de los hijos de Dios.

Así, en el espíritu de las «Bienaventuranzas», esfuércense en purificar el corazón de toda tendencia y deseo de posesión y de dominio, como «peregrinos y forasteros» en el camino hacia la casa del Padre¹⁹.

12

Testigos de los bienes futuros y comprometidos a adquirir, según la vocación que han abrazado, la pureza de corazón, se harán libres, de este modo, para el amor de Dios y de los hermanos²⁰.

13

De la misma manera que el Padre ve en cada uno de los hombres los rasgos de su Hijo, Primogénito de muchos hermanos²¹, los Franciscanos seculares acojan a todos los hombres con ánimo humilde y cortés, como don del Señor²² e imagen de Cristo.

El sentido de fraternidad les hará felices y dispuestos a identificarse con todos los hombres, especialmente con los más humildes, para los cuales se esforzarán en crear condiciones de vida dignas de criaturas redimidas por Cristo²³.

14

Llamados, juntamente con todos los hombres de buena voluntad, a **construir un mundo más fraterno y evangélico** para edificar el reino de Dios, conscientes de que «quien sigue a Cristo, Hombre perfecto, se hace a sí mismo más hombre», cumplan de modo competente sus propios deberes con espíritu cristiano de servicio²⁴.

15

Estén presentes con el testimonio de su vida humana y también con iniciativas eficaces, tanto individuales como comunitarias, en la **promoción de la justicia**, particularmente en el ámbito de la vida pública, empeñándose en opciones concretas y coherentes con su fe²⁵.

16

¹⁹ Rm 8,17; *Lumen Gentium*, 7,4.

²⁰ *Admoniciones*, 16; 2 *Carta a todos los fieles*, 69.

²¹ Rm 8,29.

²² 2 *Celano* 85; 2 *Carta a todos los fieles*, 26; *Regla no bulada*, 7,15.

²³ *Regla no bulada*, 9,3; Mt 25,40.

²⁴ *Lumen Gentium*, 31; *Gaudium et Spes*, 93.

²⁵ *Apostolicam Actuositatem*, 14.

Consideren el trabajo como don de Dios y como participación en la creación, redención y servicio de la comunidad humana²⁶.

17

Vivan en la propia familia el espíritu franciscano de paz, fidelidad y respeto a la vida, esforzándose en convertirlo en el signo de un mundo ya renovado en Cristo²⁷.

Los casados particularmente, viviendo la gracia del matrimonio, den testimonio en el mundo del amor de Cristo a su Iglesia. Con una educación cristiana, sencilla y abierta, atentos a la vocación de cada uno, recorran gozosamente con sus hijos su itinerario espiritual y humano²⁸.

18

Sientan, además, respeto por las otras criaturas, animadas e inanimadas, que «son portadoras de la significación del Altísimo»²⁹ y procuren con ahínco superar la tentación de explotación con el concepto franciscano de la fraternidad universal.

19

Como portadores de paz y conscientes de que la paz ha de construirse incesantemente, indaguen los caminos de la unidad y de la inteligencia fraterna mediante el diálogo, confiando en la presencia del germen divino, que hay en el hombre y en la fuerza transformadora del amor y del perdón³⁰.

Mensajeros de la perfecta alegría, esfuércense permanentemente en llevar a los demás el gozo y la esperanza³¹.

Insertos en la resurrección de Jesucristo, que da su verdadero sentido a la Hermana Muerte, tiendan con serenidad al encuentro definitivo con el Padre³².

²⁶ *Gaudium et Spes*, 67, 2; *Regla no bulada*, 7,4; *Regla bulada*, 5,1.

²⁷ *Regla de León XIII*, II, 8.

²⁸ *Lumen Gentium* 41, 5; *Apostolicam Actuositatem*, 30, 2. 3.

²⁹ *I Celano* 80; *Cántico de las Criaturas*, 4.

³⁰ *Regla de León XIII*, II, 9; *Tres Compañeros*, 14, 58.

³¹ *Admoniciones*, 21; *Regla no bulada*, 7,15.

³² *Gaudium et Spes*, 78, 1-2.

CAPÍTULO III

LA VIDA EN FRATERNIDAD

20

La Orden Franciscana Seglar se divide en Fraternidades, de diversos niveles o grados: local, regional, nacional e internacional. Cada una de estas Fraternidades tiene su propia personalidad moral en la Iglesia³³. Las Fraternidades se coordinan y unen entre sí, de acuerdo con lo que se establece en esta Regla y en las Constituciones.

21

En los diferentes niveles, cada Fraternidad es animada y guiada por un Consejo y un Ministro (o Presidente), elegidos por los profesos en conformidad con las Constituciones³⁴.

Su servicio, que dura un tiempo limitado, es un compromiso de disponibilidad y de responsabilidad para con cada uno y para con el grupo.

Las Fraternidades, según lo establecido en las Constituciones, se estructuran internamente de manera diversa, conforme a las necesidades de sus miembros y de las regiones, bajo la dirección del Consejo respectivo.

22

La Fraternidad local necesita ser canónicamente erigida, y se convierte así en la primera célula de toda la Orden y en signo visible de la Iglesia, que es una comunidad de amor. La Fraternidad deberá ser el lugar privilegiado para desarrollar el sentido eclesial y la vocación franciscana, y, además, para animar la vida apostólica de sus miembros³⁵.

³³ Can. 687 [309].

³⁴ Can. 697 [309].

³⁵ Pío XII, 1.7.1956, *Discurso a los Terciarios*, 3.,

Las peticiones de **admisión en la Orden Franciscana Seglar** se presentan a una Fraternidad local, cuyo Consejo decide la aceptación de los nuevos hermanos³⁶.

El proceso de incorporación a la Fraternidad comprende **el tiempo de iniciación, el período de formación**, que dura, por lo menos, un año, y **la Profesión de la Regla**³⁷. En este itinerario gradual está comprometida toda la Fraternidad, aún con su estilo de vida. Por lo que se refiere a la edad para la Profesión, y a los signos distintivos franciscanos³⁸, procédase según los Estatutos.

La Profesión es, de por sí, un compromiso perpetuo³⁹.

Los hermanos que se encuentren en dificultades particulares, procurarán tratar sus problemas en fraterno diálogo con el Consejo. La separación o definitiva dimisión de la Orden, si fuere necesaria, es un acto que compete al Consejo de la Fraternidad, en conformidad con las Constituciones⁴⁰.

Para estimular la **comunidad entre los miembros**, el Consejo organice reuniones periódicas y encuentros frecuentes, incluso con otros grupos franciscanos, especialmente de jóvenes, adoptando los medios más adecuados para el crecimiento en la vida franciscana y eclesial, estimulando a todos a la vida de Fraternidad⁴¹.

Esta comunidad se prolonga con los hermanos difuntos, ofreciéndose sufragios por sus almas⁴².

Todos los hermanos y hermanas ofrezcan una **contribución proporcionada** a las posibilidades de cada uno, para sufragar los **gastos necesarios** de la vida de la Fraternidad o para obras de culto, de apostolado y de caridad.

Las Fraternidades locales procuren contribuir al pago de los gastos del Consejo de la Fraternidad de nivel superior⁴³.

Como signo concreto de comunidad y de corresponsabilidad, los Consejos de los diferentes niveles pedirán religiosos idóneos y preparados para la **asistencia espiritual**, a los Superiores de las cuatro Familias religiosas franciscanas, a las cuales, desde siglos, está unida la Fraternidad Seglar.

³⁶ Can. 694 [307].

³⁷ *Memoriale propositi*, 29-30.

³⁸ *I Celano* 22.

³⁹ *Memoriale propositi*, 31.

⁴⁰ Can. 696 [308].

⁴¹ Can. 697 [309].

⁴² *Memoriale propositi*, 23.

⁴³ *Memoriale propositi*, 20.

Para fomentar la fidelidad al carisma y la observancia de la Regla, y para recibir mayor ayuda en la vida de fraternidad, el Ministro o Presidente, de acuerdo con su Consejo, sea solícito en pedir periódicamente a los Superiores religiosos competentes⁴⁴ la visita pastoral y a los responsables del nivel superior, la visita fraterna, según las Constituciones.

«Y todo el que guarde estas cosas, sea colmado en el cielo de la bendición del altísimo Padre, y sea colmado en la tierra de la bendición del amado Hijo con el Espíritu Santo Paráclito...»

(Bendición de San Francisco, del Testamento).

⁴⁴ Regla de Nicolás IV, cap. 16.